



REFERENCIA: No. 081374089001-2022-00015

DESPACHO COMISORIO: 005/2022

DEMANDADO: SL18 Fredy Enrique Cantillo Mendoza

COMITENTE: Juzgado Sesenta de Instrucción Penal Militar y Policial, adscrito a la Brigada de Selva No. 22, con sede en san José del Guaviare

COMISIONADO: Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz Atlántico

SEÑORA JUEZ: A su Despacho, el Despacho Comisorio de la referencia, para informarle que la Secretaria de Planeación Municipal de Campo de La Cruz, respondió el oficio No.383. Pendiente por resolver. Sírvese proveer.  
Campo de la cruz, 14 de junio del 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,  
Junio Catorce (14) Del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y leída la respuesta suministrada por la Secretaria de Planeación Municipal de Campo de La Cruz Atlántico, con base en lo solicitado a través del oficio No. 383 en el sentido que, **“certifique la existencia de la nomenclatura del inmueble mencionado en la comisión, Calle 16 No. 17 - 105 Barrio Villa Marceli jurisdicción del Municipio de Campo de La Cruz.”**, respondieron:

*“En el municipio de Campo de la Cruz - Atlántico, en el sector donde se encuentran ubicadas las viviendas estilo palafíticas denominadas Villa Marceli, se encuentra en el Barrio La inmaculada y parte de la Esperanza, que comprende las Calles 10, 6 y 5 entre Carreras 17 y 18. Al no estar estas viviendas de villa Marcelis en la Calle 16, no concuerda la nomenclatura solicitada en ese sector.  
Favor enviar Coordenadas de la Ubicación del inmueble para verificar en que Barrio y Nomenclatura le corresponde”.*

Con base en lo anteriormente expuesto, no es posible adelantar tal diligencia, ya que tampoco han podido ser contactados vía celular en los números suministrados por el comitente, por lo tanto, el Despacho

#### RESUELVE:

PRIMERO: Devolver al correo del Juzgado Sesenta de Instrucción Penal Militar y Policial, adscrito a la Brigada de Selva No. 22, con sede en san José del Guaviare el Despacho Comisorio No. : 005/2022, librado en el proceso referenciado, sin diligenciar, atendiendo las razones anotadas en este proveído a través del correo electrónico: [juez60deipm@justiciamilitar.gov.co](mailto:juez60deipm@justiciamilitar.gov.co)

SEGUNDO: Desanotese del Libro radicador, para efectos estadísticos.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 045 del 2022, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial

Firmado Por:

**Maria Cecilia Castañeda Florez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354c530bf1b5a7d205af135e47fd93bed9823ac5e4ae87896c91d3b06f44b64b**

Documento generado en 14/06/2022 05:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>